RESOLUCION N. 006

ENERO 31 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2024"

La Gerente de La Empresa de Aseo y Servicios Públicos de Supía EMDAS S.A E.S.P, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 103 de 2015, establece lo siguiente: "*Artículo 10. PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.* *Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9 de la ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione".*

Que, conforme lo dispone el manual de contratación de EMDAS S.A. E.S.P., al finalizar cada anualidad debe elaborarse el plan anual de adquisiciones para el año inmediatamente siguiente, en este caso particular para vigencia 2024.

Que, por disposición de los organismos de control, se debe elaborar y publicar el plan de anual de adquisición para cada anualidad o vigencia fiscal.

Que, una vez elaborado y aprobado el presupuesto EMDAS S.A E.S. P. y analizadas las necesidades de la entidad para la vigencia 2024, se incluyeron los ajustes correspondientes y se diseñó el plan anual de adquisiciones para la respectiva vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

EMDAS
Empresa de Aseo y Servicios Públicos de Supía S.A. E.S.P

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de EMDAS S.A. E.S.P. para la vigencia 2024, el cual tendrá un valor **seiscientos cincuenta y un mil millones, ochocientos ochenta mil pesos colombianos ($651.880.000),** y que hace parte integral de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y C U M P L A S E

Dada en Supía- Caldas, a los treinta y uno (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

DIANA LIZETH FERNANDEZ SUAREZ
Gerente EMDAS S.A E.S.

Proyecto: Marisol Marulanda Gómez – Auxiliar Administrativo.
Revisó: Luis Eduardo Céspedes de Los Ríos – Asesor Jurídico.
Aprobó: Diana Lizeth Fernández Suárez – Gerente.